PLAN DE CONVIVENCIA 2023/24

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
- EUIPO DIRECTIVO - COMISIÓN CONVIVENCIA.	- DIRECTORA: ALICIA MORENO PERUCHA	- COMISIÓN CONVIVENCIA - -CONSEJO ESCOLAR - CLAUSTRO PROFESORES - EQUIPO DIRECTIVO

Este documento es propiedad del Centro Concertado NTRA.SRA. DE LA MERCED, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia total o parcial del mismo, así como a mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del Centro.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGAL
3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
   3.1 Composición de la Comisión de Convivencia
   3.2 Competencias de la Comisión de Convivencia
   3.3 Periodicidad de las reuniones
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL
   4.1 El colegio: características y entorno
   4.2 Situación de convivencia en el centro
   4.3 Normas de convivencia del centro
5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA
6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:
   A. Conocimiento del Plan de Convivencia
   B. Actividades de desarrollo y fomento de la convivencia
7. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN
   7.1 Actuaciones correctivas para el fomento de la convivencia del centro en general.
   7.2 En caso de alumnos que presentan alteraciones de comportamiento
      • Comunicación de la situación
      • Información a la familia
      • Pronóstico inicial
      • Toma de decisiones inmediatas
      • Si persiste; Evaluación del comportamiento problemático
      • Plan de actuación
      • Derivación a servicios especiales
   7.3 En caso de posible intimidación y acoso entre alumnos.
      • Medidas urgentes; Conocimiento de la situación, comunicación inicial y primeras medidas.
      • Actuaciones posteriores; adopción de medidas de carácter urgente, puesta en conocimiento, recogida de información de varias fuentes, apertura de expediente y plan de actuación.
8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
9. FALTAS Y SANCIONES

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del Centro tendrá una construcción dinámica, evaluándose y mejorándose a lo largo de cada curso académico. La elaboración de este Plan y la participación activa de alumnos, padres y profesores constituye la base de nuestra filosofía y fomenta la implicación para la consecución de los objetivos.

Una buena educación en valores implica poner las condiciones para que los alumnos y alumnas puedan experimentarlos, cultivando la capacidad de estimar lo que les rodea. La vivencia práctica es el mejor método para la adecuada educación en valores y ésta sólo es posible desde la interrelación personal, el afecto, el aprendizaje del diálogo y el fomento de la relación cooperativa.

La escuela mejora sus resultados cuando además de instruir en conocimientos educa en valores, porque la educación en valores mejora los climas escolares y con ellos el trabajo en el centro (Conclusiones Congreso de Convivencia, Madrid, Marzo 2007).

No puede construirse de otra manera este Plan de Convivencia, porque la misión fundamental de la escuela es educar para la vida y formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural en la que van a vivir. En este marco de referencia, es preciso que nuestros escolares respeten las normas del colegio y respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán el respeto a las leyes y a las instituciones, la base de nuestra convivencia democrática.

La convivencia se convierte así en un factor de máxima importancia en la educación, como marco idóneo de participación responsable y que debe inspirar la organización de toda vida escolar y las conductas de todos los que en ella participan.
Posiblemente, nada mejor para favorecer la formación integral de nuestros alumnos y alumnas que crear un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto en este centro escolar. Para ello es preciso que todos los sectores de esta Comunidad Educativa acepten las normas de Convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas. En todo caso, cuando los conflictos y problemas resulten inevitables, las correcciones tendrán un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumnado.

Todos, alumnos y profesores, estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas, normas que tendrán un carácter educativo y que deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de este centro docente. En caso de infracción, se sancionará de acuerdo a lo que establezca el presente Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

El conflicto es algo inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, debe servir como medio de aprendizaje la búsqueda de soluciones al mismo de forma democrática, dialogada y pacífica. Desde este marco, se promoverá la resolución pacífica de los conflictos y se descarta la violencia como patrón de conducta y de respuesta a situaciones complejas. Las conductas violentas, vengan de donde vengan, generan nuevos conflictos, no soluciones. El conflicto se vuelve grave si no se ataja, porque es un episodio nuevo de una situación antigua. “Si no formas parte de la solución, es que eres parte del problema”.

2. BASE LEGAL

- **Constitución Española de 1978,** artículo 27
- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,** reguladora del derecho a la educación.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,** y sus posteriores modificaciones a través de la **Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre**
- **Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno,** por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 4/2011, de 30 de junio,** de convivencia y participación de la Comunidad Educativa.
- **Ley 2/2010, de 15 de junio,** de Autoridad del Profesorado.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1 La Comisión de Convivencia será quién dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
Constituida en el seno del Consejo Escolar la formarán la Directora (Alicia Moreno Perucha), los Jefes de Estudios (Rosa Mª Gómez y Daniel Florido), 6 profesores: al menos uno por etapa educativa (Beatriz Buenestado, Cristina Iglesias, Encarna Palomo, Marcos Jiménez, Alberto Carretero, Miguel Ángel San José, Alberto Gómez y Alejandra Rubio). Eventualmente podrá estar integrada también por un padre o madre y la Orientadora siempre que el caso lo requiera.

3.2 Las competencias de la Comisión son las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse. Adoptando medidas correctoras o sancionadoras
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

3.3 La Comisión de Convivencia se reunirá de manera extraordinaria cada vez que sea necesario, pudiendo ser convocada por un profesor que sea conocedor de una falta grave, a las 8:00 del día siguiente al hecho acaecido. Para tomar una decisión en la reunión ordinaria deberá asistir, al menos, un miembro de cada etapa educativa y un componente del equipo directivo. Las reuniones ordinarias tendrán lugar un vez por trimestre. Se elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

4.1 Características del Centro y su entorno;

Somos un Colegio Concertado Privado en el que se imparte Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, lo que hace que las edades de nuestros alumnos estén comprendidas entre los 2 años y los 17/18 años. Evidentemente estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean diversos.
Nuestro centro se encuentra dentro de un área urbana de Madrid, concretamente en el barrio de la Elipa. Nuestro alumnado procede principalmente del mencionado barrio de la Elipa y los colindantes Moratalaz, Valdebernardo y Las Rosas.
Tanto la Elipa como Moratalaz tienen una población muy envejecida. Una media de edad tan alta en el entorno del centro hace cada vez más difícil la incorporación de alumnos nuevos.
Otra característica relevante en la población del entorno del centro es la alta cifra de población extranjera.

4.2 Situación socio-cultural;

En general, los núcleos familiares que asisten al centro están formados por matrimonios estables, con una media de edad de cuarenta años, y dos hijos por familia.
El nivel cultural y económico general es medio, aunque se va observando el aumento de familias cuyos ingresos descienden notoriamente y que tienen dificultades para mantener la escolarización de sus hijos. En los últimos años está descendiendo el número de alumnos, por diferentes causas, entre las que destacan los ingresos económicos y el regreso de alumnos extranjeros a sus países.
Los padres se preocupan de la formación y educación de sus hijos/as. Acuden en gran número a las reuniones tutor-padres, que se hacen, y colaboran con los profesores/as en aquellas actividades en las que se pide su ayuda. Asisten con bastante frecuencia a las entrevistas programadas con el tutor, para enterarse del funcionamiento escolar de sus hijos. Se nota, en cambio, la falta de aquellos padres de alumnos problemáticos.

4.3 Situación de convivencia en el Centro;

En la actualidad el clima de convivencia en el centro, aunque no es malo, se puede mejorar. Presenta casos puntuales de indisciplina, faltas de respeto y robos. Éstos aparecen principalmente en ESO y hay tanto unos momentos como unas zonas dentro del centro que son más proclives a albergar conflictos. Los problemas de convivencia suelen ocurrir aprovechando la ausencia del profesorado.
Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesor/a y/o compañeros, hablar a destiempo, hablar con los compañeros, comer chicle…
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Falta de uniformidad.
- Desconsideración a los compañeros.
- Pequeñas peleas e insultos en espacios comunes (patio).
- Uso del móvil u otro dispositivo digital.

En el Alumnado podemos encontrar:

- Falta de motivación.
- Dificultades de aprendizaje.
- Impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente.
- Ausencia de un referente de autoridad.

En algunas Familias encontramos:

- Falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.)
- Poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,…), límites y normas claras, etc. En muchos casos el alumno pasa mucho tiempo solo por los horarios de trabajo de los padres.

En el Profesorado:

- Perjudica el poco diálogo individual tutor – alumno y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

4.4 Las normas de convivencia del Centro;

Tal y como se refleja en el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, dichas Normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.
A continuación se señalan las **normas de convivencia básicas** que en la aplicación de la legislación vigente hemos acordado para nuestro centro, y que son desarrolladas y reguladas en el Reglamento de Régimen Interior.

4.4.1 Relacionadas con la convivencia y funcionamiento del Centro

• Ser puntual en todas las clases y actos programados por el centro, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades.
• Los alumnos no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada o previamente autorizado por el Jefe de Estudios o la Dirección.
• Las faltas de asistencia al Colegio se justificarán mediante justificante oficial (médico) o la Agenda Escolar.
• Asistir a las clases y actividades organizadas por el centro correctamente vestido con el uniforme reglamentario en la ESO, Infantil y Primaria. No podrán llevarse gorras, sombreros o capuchas bajo ningún concepto en el interior.
• Los alumnos obedecerán las indicaciones de todos los profesores y del personal adulto adscrito al Centro.
• Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas. No se puede permanecer en ellas ni en los pasillos a no ser que se encuentren con algún profesor.
• Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que están dando clase.

4.4.2. Relacionadas con el deber básico del estudio y trabajo en el aula

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones y normas de conducta:

• Asistir a clase con aprovechamiento de la misma, en función de sus posibilidades, mejorando su formación, poniendo el máximo esfuerzo e interés.
• Los alumnos traerán al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas. • En los cambios de clase se debe esperar al profesor dentro del aula, sin salir al pasillo. • Durante las horas de clase no se puede permanecer en los pasillos. Cuando un grupo se desdoble para acudir
a otra clase o a otra actividad, el cambio de aula debe realizarse de forma ordenada y silenciosa para no entorpecer a los compañeros de otras clases.
• Mantener una postura correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, reproductores de audio/vídeo o cualquier otro dispositivo u objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
• No está permitido comer (bocadillos, golosinas, chicles...) durante la clase así como arrojar papeles o cualquier otro objeto al suelo.
• Los alumnos respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
• Realizar los trabajos que los profesores manden hacer fuera de las horas de clase y entregar a los padres todos los documentos que el profesor o el centro le indiquen.
• Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

4.4.3. Relacionadas con la realización de actividades fuera del Centro

• Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, realizando tanto las actividades de clase, como las extraescolares y complementarias que manden los profesores.

• Demostrar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita. • Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado respetarán las normas y a los pasajeros en todo momento.

•Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él solo con el permiso del profesor.

4.4.4. Relacionadas con el respeto a las personas.

• Los alumnos mostrarán respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

• Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y las tendencias sexuales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

• Dirigirse al resto de miembros de la Comunidad Educativa correctamente, no utilizando apodos ni otras expresiones que puedan ser consideradas ofensivas o despectivas.

• No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacionalidad, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

• De acuerdo con la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, Artículo 33.1.d: "no se permitirá el consumo de tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y especial". Así como tampoco de alcohol, Artículo 30.1 y 30.6.b de la misma ley: "En ningún caso se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: En los centros educativos de enseñanza primaria, secundaria y especial, así como de enseñanza deportiva" o cualquier otra sustancia prohibida o nociva para la salud.

4.4.5. Relacionadas con las instalaciones, materiales y bienes.

• Cuidar y respetar las instalaciones y los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores usándolos de forma que tengan el menor deterioro posible.

• La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro por lo que todos cuidaremos de no arrojar papeles, chicles, bolsas ni otros objetos al suelo en todo el recinto escolar, no pintar las paredes y el mobiliario escolar, manteniendo el colegio en las mejores condiciones posibles.

• Respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

• La apropiación, sustracción o falsificación de documentos oficiales, actas, preactas, exámenes, etc, constituirá falta muy grave.

4.4.6. Relacionadas con la participación en el centro

• Respetar el Proyecto Educativo, las normas de conducta y funcionamiento y el carácter propio del colegio, de acuerdo con la legislación vigente.

• Participar en la vida y funcionamiento del centro.

•Realizar proposiciones para la mejora del Colegio.

• No encubrir ninguna acción contraria a las normas de conducta del centro.

4.4.7. Relacionadas con el uso de móviles y aparatos electrónicos

• Para no perturbar el buen funcionamiento del Centro y preservar la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa está prohibido que los alumnos utilicen el teléfono móvil o cualquier aparato electrónico de audio/vídeo en cualquier lugar del Colegio (es aconsejable no llevarlo al Colegio). El incumplimiento de esta norma, además de acarrear una falta, supondrá la incautación del aparato y la revisión y eliminación de las imágenes o grabaciones realizadas. Si el alumno es menor de edad, el aparato permanecerá en Jefatura de Estudios hasta que los padres o tutores legales del alumno lo recojan. En el caso de que el alumno sea mayor de edad, lo podrá recoger él mismo de Jefatura de Estudios al terminar la

jornada.

• Está terminantemente prohibida la grabación de sonidos, imágenes fijas o en movimiento del desarrollo de las clases u otras actividades por medio de cualquier procedimiento sin autorización expresa del profesor correspondiente. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave o muy grave en función de las circunstancias y del contenido de la grabación o intento de grabación realizada.

Están faltas estarían catalogadas como faltas leves de convivencia siendo las consideradas como FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES las marcadas por la Comunidad de Madrid en el Decreto de Convivencia 32/2019. Así mismo las medidas tomadas para modificar estos comportamientos serán los marcados por éste mismo Decreto.

4.4.8. Actuaciones de funcionamiento del Centro.

- Se recomienda no traer teléfonos móviles, ni aparatos electrónicos al Colegio. En todo caso, está estrictamente prohibido tenerlos encendidos en el aula. En el caso de que un alumno estuviera haciendo uso de ellos en el aula, el profesor podrá requisarlo y depositarlo en Jefatura de Estudios hasta que vengan los padres al centro a reclamarlo al finalizar la jornada.
- Los alumnos no pueden abandonar en ningún caso el recinto escolar. Si un alumno debe abandonar el centro por una causa prevista con antelación, deberá presentar en Jefatura de Estudios la autorización de los padres firmada en la Agenda Escolar. Si sufre una indisposición, deberá solicitar permiso en Jefatura de Estudios, que concederá permiso previa autorización telefónica de los padres. Por eso es muy importante que todos los alumnos dejen cuantos teléfonos de contacto sean necesarios para que sus padres o personas autorizadas estén siempre localizables en caso de aviso urgente. Si un alumno abandona el centro sin la debida autorización, estará incumpliendo gravemente las normas que rigen el funcionamiento del Colegio por lo que se adoptarán las medidas sancionadoras oportunas.
- Los alumnos deben esperar siempre la llegada del profesor al aula sin causar molestias al resto de los grupos. En caso de faltar el profesor, esperarán la llegada del profesor de guardia. Si el profesor de guardia no llegara en 10 minutos, el Delegado deberá acudir a Jefatura de Estudios o Secretaría a informar de la incidencia.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

1. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro Centro, en el que están integrados todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Prevenir alteraciones en el comportamiento de algunos alumnos.
3. Dar respuesta inmediata a los diferentes conflictos que aparezcan en la vida escolar.

6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se llevarán a cabo dos estrategias que se irán desarrollando a lo largo del curso escolar:

A. <u>Conocimiento del Plan de Convivencia:</u>

OBJETIVO	DESARROLLO	RESONSABLE
Poner en marcha el plan de Convivencia anual	● Reuniones de trabajo con los tutores y coordinadores. ● Preparación de la acogida en cada aula. ● Intercambio de la información escolar ● entre los profesores del curso anterior y del actual.	▪ Equipo Directivo. ▪ Coordinadores de ciclo. ▪ Tutores.
Dar a conocer el plan de convivencia a los alumnos	Conocimiento de las normas de convivencia que van a regir en el aula y en el centro este curso.	▪ Equipo Directivo ▪ Tutores.
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los padres	● Reuniones padres y profesores al inicio de curso. ● Entrega de circular. ● Entrevistas individuales con padres y tutores.	▪ Equipo Directivo ▪ Tutores.

B. <u>Actividades de desarrollo y fomento de la convivencia:</u>

Con el fin de fomentar la convivencia, así como el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el centro, se plantean las siguientes actividades, que se llevarán a cabo en todos los niveles educativos, y por toda la Comunidad Educativa.
Estas actividades se darán a conocer en el aula, y serán los tutores los encargados de informar a los alumnos, para posteriormente firmar un documento (tutor y delegado, si lo hubiese) que acredite que son conocedores de estas actividades y su compromiso para llevarlas a cabo.

- Para **mejorar y fomentar el silencio y el tránsito en el colegio** se deberá trabajar en el aula con el tutor y desde las áreas de artística:

- Carteles informativos que promuevan el silencio y el tránsito tranquilo por el colegio.
- Canciones sobre el silencio, el respeto al trabajo de los demás…

- Las subidas y bajadas serán controladas:

    - Los profesores de Infantil a 6º de Primaria acompañarán en la subida y la bajada a los alumnos, tanto a la hora de entrada y salida del colegio como en el tiempo de recreo.
    - Los profesores de Secundaria serán los último en salir del aula y acompañar hasta el porche a los alumnos, al finalizar la jornada de mañana o tarde y en la bajada al recreo.
- Control del ruido y fomento del silencio en el comedor: El profesor encargado de cada mesa deberá fomentar el silencio en su turno, y además valorar (antes de que los chicos salgan del comedor) si las mesas han estado en silencio, colocando círculo rojo si no han respetado el silencio y verde si lo han hecho.

- El cumplimiento de **la norma de uniformidad será incentivado** por el "Día libre de uniforme", teniendo que dejar claro y haciendo entender al alumnado (en la acción tutorial), que la indumentaria deberá ser decorosa. Este incentivo se producirá al final de cada trimestre en un día fijado por la dirección para la totalidad del alumnado del centro. Aquellos alumnos que durante el trimestre no hayan cumplido la norma de uniformidad tendrán que asistir al colegio vestidos con el uniforme completo.

C. <u>La incorporación de nuevos miembros a la Comunidad Educativa:</u>

- Acción tutorial alumno-alumno: ante la incorporación de un nuevo alumno al aula se nombrará a un alumno de ésta o al delegado como **ALUMNO-TUTOR**. La tarea de este será guiar al nuevo alumno en lo referente a : normas del cole, horario de las clases, organización de las aulas, o todas aquellas dudas que le puedan surgir, así como acompañarlo en el centro durante los primeros días hasta que esté integrado.

- Acción tutorial profesor-profesor: la dirección nombrará, en caso de no haber voluntario, un **PROFESOR-TUTOR** (uno por cada nivel educativo), que se encargará de explicar a las nuevas incorporaciones el protocolo de actividades y servicios, así como aclarar todas las dudas que surjan.

D. <u>Limpieza en el centro:</u>

- En el aula: al finalizar la jornada las aulas deberán quedar totalmente recogidas y ordenas, para que el servicio de limpieza pueda realizar su trabajo eficazmente.
El servicio de limpieza será el encargado de escribir en la pizarra una valoración cuantitativa de cómo estaba la clase antes de comenzar a limpiar, además de llevar un registro por escrito de esas valoraciones.
La recompensa para los alumnos que mantengan ordenas y recogidas las clases será:
La clase de infantil, primaria y secundaria que mantengan la clase más limpia en cada trimestre saldrán conjuntamente a realizar una visita o día de convivencia fuera del centro. Dicha visita será propuesta por el equipo directivo y si hubiera propuestas por parte de la comunidad educativa serían valoradas.

E. <u>Buzón de sugerencia para los alumnos de Secundaria y último ciclo de Primaria.</u>

En esté buzón los alumnos podrán anotar sus sugerencias al respecto de las normas de convivencia, de una manera coherente y justificada, que después serán valoradas por la Dirección.

F. <u>Hermano Mayor:</u>

Para fomentar la convivencia de los diferentes niveles del centro, se creará y desarrollará el Proyecto de Hermano Mayor, en el que alumnos de Secundaria realizarán actividades con y para los alumnos de Infantil y Primaria.

7. ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

7.1 Actuaciones correctivas dentro del aula a realizar por el profesor.

- **Las regañinas;** se hablará seriamente con el alumno intentando que comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí como para el resto de sus compañeros y profesores.
- **Cambiar de sitio;** ubicar al alumno en algún lugar de la clase poco atractivo o poco estimulante durante un breve espacio de tiempo para que desista de su actitud y reflexione sobre su actitud inadecuada.
- **Quitarle una actividad que le gusta;** modificar la actividad que debe realizar aprovechando para recuperar lo perdido durante su actitud inadecuada (no hacer tareas en grupo, no acudir a la sala de informática o pizarra digital)
- **Intervención con sistemas de puntaje;** trabajar con recompensas y premios (puntos para la evaluación, recuperación de privilegios perdidos...)

7.2. Actuaciones para los alumnos que presentan alteraciones continuas. Si con las medidas anteriores no es suficiente para "corregir" la conducta y surgen alteraciones de comportamiento grave se acudirá al tutor que tomará las siguientes medidas:

- **En el ámbito escolar;** actuación a nivel tutorial con el alumno, intentando averiguar la motivación del alumno sobre ese comportamiento. En el caso de ser necesario, buscar medidas de apoyo escolar con el alumno tanto en el aula de refuerzos o con aula de apoyo. Informar y comunicar a los profesores del grupo las decisiones consensuadas de todos los profesores de ese alumno, sobre las actuaciones a seguir en caso de producirse cualquier incidente, actuando de forma coordinada y unificada.
- **En el ámbito familiar;** Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumno, en las que se explicará la conducta del alumno, las actuaciones programadas, se les dará orientaciones de actuación y se irá evaluando la eficacia de dicha actuación.
- **Otras necesidades;** Evaluando la eficacia de las diferentes actuaciones y ante la persistencia de la conducta se establecerán reuniones de información, consulta y actuación con otros organismos (Comisión de Convivencia, Equipo de Orientación del Centro, médico de cabecera…)

7.3. En caso de posible intimidación y acoso entre alumnos EL PROTOCOLO a seguir es:

- **Actuaciones inmediatas; Conocimiento de la situación, comunicación inicial y primeras medidas:**

1. La detección y la obtención de información preliminar. Cualquier miembro de la comunidad educativa (padres, alumnos, profesores) que tengan indicios y pruebas razonables debe ponerlos en conocimiento del profesor, tutor, orientador o equipo directivo. Es importante cuidar la confidencialidad y discreción en los procesos de comunicación. Es importante buscar cualquier evidencia que pueda probar el hecho cualquier soporte que permita reflejar y archivar la palabra, sonido, imagen y dato de cualquier otra clase.

2. La valoración del caso, investigación y primeras propuestas. De la información preliminar el Equipo Directivo analizará y valorará la situación, determinar los alumnos implicados, valoración de antecedentes y posibles experiencias, localización de los lugares problemáticos. Según las pruebas con las que se cuentan se adoptarán las medidas a planificar. Incluida la posibilidad de apertura de procedimientos disciplinarios, y, en su caso, sancionadores, en función de lo establecido en el RRI y en la normativa del Centro.
3. Plan de actuación. Ante la evidencia de un acoso y, sin perjuicio de seguir recopilando y analizando la información pertinente, se intervendrá con carácter prioritario a los efectos de intentar evitar que la situación conocida siga manteniéndose en el tiempo. Detener, parar con rotundidad y rapidez la situación detectada.

- **Medidas urgentes de atención y apoyo al alumno:** seleccionar procesos de ayuda y mejora de las condiciones personales, mejora de las habilidades sociales y de interacción con sus compañeros. Organizar apoyo escolar para mejorar su rendimiento.

1. Evaluación y seguimiento del plan:
   - Resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.
   - De las actuaciones desarrolladas en el aula y en todo el Centro
   - De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.
   - Del trabajo realizado con las familias y el resto de la Comunidad Educativa
   - Información y sensibilización.
   - El equipo Directivo y la comisión de Convivencia han de promover el diseño y desarrollo de actuaciones de información y sensibilización en la comunidad educativa.
   - Actuaciones posteriores a la adopción de medidas de carácter urgente; puesta en conocimiento, recogida de información de varias fuentes, apertura de expediente y plan de actuación.

2. La investigación continuará con las siguientes actuaciones:

   - Recabar información a través de entrevistas con los implicados:

     - La entrevista con la víctima servirá para valorar los efectos y consecuencias producidas y la identificación de los presuntos agresores.
     - La entrevista con los agresores debe confirmar los acontecimientos, la valoración que hace del suceso y su actitud ante las consecuencias producidas.
     - Las entrevistas con los compañeros posibles conocedores de la situación detectada deberán recabar información y solicitar colaboración para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.
     - Entrevistas con las familias de los alumnos implicados, en ella se trasmitirá la actuación realizada mostrando de forma ordenada los datos recabados, las decisiones tomadas y se les solicitará la colaboración para eventuales actuaciones.

3. Realización de un **INFORME** completo en el que se detalle lo más explícitamente posible los siguientes datos:

   - La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
   - Alumnos implicados y afectados: marcando los diferentes roles, si los hubiera, que cada alumno acosador, seguidores, apoyadores activos o acosadores pasivos, apoyadores pasivos, mirones no involucrados, defensores potenciales , defensores y víctimas.
   - Duración de la situación.
   - Efectos producidos.

- Conocimiento de la situación por compañeros.
- Características de los medios y dispositivos utilizados.
- Redactar las conclusiones que puedan aportar información precisa del proceso a la Comisión de Convivencia del Centro y si fuera necesario al Servicio de Inspección Educativa.

4. Apertura de **EXPEDIENTE**. Se abrirá un expediente que quedará depositado en Dirección que comprende tres fases de intervención:
    a) Plasmar la información recogida por diferentes fuentes:
        - Documentos y pruebas existentes sobre los sucesos
        - Resultados de la observación directa y sistemática de los profesores
        - Respuestas a las entrevistas y cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres, profesores, alumnos, compañeros…)
    b) Emisión de una valoración y tasación de la posible situación de acoso teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:
        - · Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
        - · Naturaleza y expansividad de la posible difusión de las acciones.
        - · Facilidad o dificultad para variar su actividad.
        - · Tiempo de exposición al acoso.
        - · Edad y características psicológicas de la víctima y de los presuntos agresores.
        - · Repercusión e impacto en la víctima
    c) Líneas básicas de actuación en las que se incluirán;
        - · Actuaciones de apoyo y protección con la víctima
        - · Programas y estrategias de atención y apoyo social
        - · Posibles ayudas de estamentos externos
        - · Conclusiones y propuestas de las entrevistas y reuniones con padres y profesores
        - · Aplicación del RRI
        - · Aplicación de programas de ayuda para la modificación de conducta
        - · Actuaciones realizadas con el grupo de clase
        - · Actuaciones con las familias como pautas de intervención en el hogar o asesoramiento sobre servicios de apoyo externo.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación se realizará durante todo el curso 2023-2024:

- Inmediatamente después de realizar cada actividad
- Cada trimestre a través de la Comisión de convivencia
- De forma global en la memoria final de curso donde se recogerá:
    - Nivel de consecución de los objetivos propuestos
    - Actividades realizadas
    - Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa
    - Conclusiones
    - Propuesta de mejoras para el siguiente curso.

9. FALTAS Y SANCIONES

Artículo 33.- *Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves*

1. Se calificará como **falta leve** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las **faltas leves** se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.
b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- *Tipificación y medidas correctoras de las **faltas graves***.

1. Se calificarán como **faltas graves** las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las **faltas graves** se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- *Tipificación y medidas correctoras de las **faltas muy graves***

1. Se calificarán como **faltas muy graves** las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las **faltas muy graves** se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) Cambio de grupo del alumno.
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
g) Expulsión definitiva del centro.

Artículo 36.- *Inasistencia a clase*

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

NORMAS COLEGIALES

A los alumnos del Colegio NTRA. SRA. DE LA MERCED se les reconocen unos derechos en orden a su formación e instrucción, pero si se quiere que todos estos DERECHOS sean efectivos y cumplan realmente una función formativa, los alumnos y los padres deben colaborar seria y responsablemente con unas OBLIGACIONES que hagan más fácil y eficaz la labor educativa en el Colegio.

N O R M A S

1. Todos los alumnos deben asistir diariamente a clase; en caso de enfermedad o ausencia justificada es necesario que los padres lo comuniquen por escrito, en las hojas de esta Agenda, destinadas al efecto, al Tutor correspondiente en un plazo máximo de 3 días.
2. Las visitas, excursiones, actos culturales… son actividades colegiales lo mismo que las clases teóricas; por tanto, no queda excluido ningún alumno de la asistencia al Colegio en tales momentos y de la participación en estos actos.
3. La puntualidad es necesaria para el orden en la clase. A partir de los cinco minutos de la hora de entrada no se permitirá pasar a ningún alumno al aula, salvo justificación adecuada. Dichos alumnos permanecerán en otras dependencias del centro hasta el comienzo de la siguiente hora lectiva.
4. Está totalmente prohibido salir del Colegio durante el horario escolar. El recreo se realiza dentro del recinto colegial. Los alumnos que utilizan el Servicio de Comedor no podrán salir del Centro ni antes ni después de las comidas; en ambos casos se considerará como infracción muy grave. Esta falta se pondrá en conocimiento de los padres a fin de poner inmediato remedio. De no existir corrección se tomarán medidas más severas que podrán llegar hasta la expulsión temporal del alumno del Centro o la prohibición del uso del Servicio de Comedor.
5. No pueden utilizarse balones ni pelotas en los momentos de entrada o salida de alumnos o padres. Solamente en Deportes o clases de Educación Física y en presencia del Profesor correspondiente se podrá hacer uso de este material deportivo.
6. Está prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos tecnológicos, sin el consentimiento y supervisión del personal del centro, en cualquiera de sus dependencias. El incumplimiento de esta norma acarreará la retirada del aparato, siendo devuelto al finalizar la jornada. Si se reincide en esta conducta, serán los padres/madres, quienes tengan que acudir a Dirección para la recogida del aparato. De no existir corrección, se considerará como falta muy grave, aplicando las sanciones correspondientes.
Colegio no se hará responsable de la desaparición y sustracción de los mismos.
7. La finalidad fundamental por la que los padres envían a sus hijos al Colegio es para que reciban una buena formación; parte de esta formación se recibe a través de la enseñanza y el estudio personal del alumno. Todos debemos colaborar, por lo tanto, eficazmente en crear un ambiente adecuado de estudio, tanto para provecho personal como para ayuda de los compañeros.
8. Para poder convivir en una sociedad plural como la nuestra es necesario respetar a las personas. Tanto la Dirección, los Profesores, el Personal no docente del Colegio, como los Padres y los Alumnos, debemos evitar cualquier falta de respeto, insultos, malos gestos y modales…, que puedan dañar la convivencia en el Colegio.
9. Se debe tratar el material del Colegio como algo propio. Es necesario mantener limpias y ordenadas las aulas, pasillos, escaleras, patios, etc. evitando romper o deteriorar el material, no manchando ni pintando en paredes, pupitres… La educación, la responsabilidad y sinceridad hacen que, cuando exista algún desperfecto, el alumno que lo haya realizado debe comunicarlo al Tutor o a la Dirección, a fin de poner pronto remedio. El buen aspecto externo de orden y limpieza es señal de educación y cultura.
10. Es necesario que durante las horas de clase y cambios de profesor, todos los alumnos se encuentren en sus respectivas aulas, no estén por el pasillo, escaleras o patios. Para salir del aula deben estar debidamente autorizados por el profesor.
De igual modo bajo ningún pretexto se pueden entrar en las clases fuera del horario escolar o permanecer en ellas durante los recreos u otras actividades que se impartan fuera del aula, salvo con autorización expresa de la Dirección o del Tutor.
11. No está permitido fumar en el Colegio. Disposiciones gubernamentales así lo ordenan expresamente.
12. Se considerarán faltas graves los hurtos y desapariciones de objetos de los compañeros o del Colegio. Se apela a la responsabilidad y honradez de todos los integrantes de la Comunidad Educativa para que no exista en el Centro esta dificultad que degrada, envilece y deshonra a su autor, a la vez que es fuente de graves conflictos.
13. Los alumnos deben entregar el resguardo de las calificaciones de evaluación, debidamente firmado por

los padres, al Tutor, antes de tres días; lo mismo deberán hacer con cualquier comunicación que se les haga.
14. Existe un UNIFORME propio del Colegio; es preciso y necesario que todos los alumnos hasta 4º de E.S.O., inclusive, mantengan dicha uniformidad. El calzado deportivo debe ser blanco, permitiendo su uso en los días de Educación Física. Dentro de las aulas los alumnos deben vestir únicamente las prendas marcadas en el uniforme, excluyendo cualquier otro complemento (bufandas/bragas, gorros, chaquetas/sudaderas…)

El incumplimiento de estas Normas llevará consigo las sanciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interno, entre las que podemos encontrar las siguientes:

a) Amonestación razonada por parte del Profesor, Tutor y en último caso del Jefe de Estudios o del Director.

b) Cuando estas amonestaciones no surtan efecto se avisará a la familia para buscar en común alguna solución.

c) Si esto tampoco diese resultado, se expulsará al alumno temporalmente.

d) Si no hubiese otro remedio y su presencia en el Colegio fuera inútil para él y negativa para los demás, el Consejo Escolar estudiará las medidas a adoptar, pudiendo llegar a la expulsión definitiva del Centro.